



PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN FORENSE

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO: 4020

VERSIÓN No. 1.0

FECHA:

REVISADO POR: Contralor Auxiliar CARGO	Ernesto Tuta Alarcón NOMBRE	
FIRMA		
APROBADO POR: Director Técnico Dirección de Planeación CARGO	Alirio Rodríguez Ospina NOMBRE	FIRMA
COPIA No. <input type="text"/>		No. FOLIOS: 15

1. OBJETIVO:

Estandarizar el conjunto de actividades a seguir para el desarrollo de la investigación forense, de competencia del Grupo Especial de Investigaciones forenses GUIFO.

2. ALCANCE:

Inicia con la solicitud de investigación y termina con el traslado a la autoridad penal, disciplinaria o fiscal y/o como insumo para adelantar la auditoría gubernamental con enfoque integral.

3. BASE LEGAL:

- Constitución Política, Artículo 267 y siguientes.
- La Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías.
- Acuerdo 24 del 26 de abril de 2001, proferido por el Concejo de Bogotá D.C. "Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones"
- Numeral 4º. Del Acuerdo 25 de 2001, por el cual se modifica la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C.
- Decreto 1421 de 1993.
- Código Penal Leyes 599 de 2000 y 890 de 2004.
- Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004.
- Resolución reglamentaria 039 de 14 de septiembre de 2005.

4. DEFINICIONES:

AUTO DE TRASLADO: Providencia (documento) mediante la cual se ordena dar traslado a la autoridad competente del hallazgo penal, disciplinario o fiscal y/o auditoría gubernamental con enfoque integral.

CADENA DE CUSTODIA: Es la aplicación de una serie de normas tendientes a asegurar, embalar y proteger cada elemento material probatorio para evitar su destrucción, suplantación o contaminación, lo que podría implicar serios tropiezos en la investigación de una conducta punible.

FRAUDE: Maniobra engañosa, falacia o maquinación encaminada a obtener provecho ilícito para sí o un tercero en perjuicio del patrimonio público.

GRUPO ESPECIAL DE INVESTIGACIONES FORENSES (GUIFO): Equipo de trabajo que tiene la misión de realizar investigaciones de acciones fraudulentas que conllevan daño al erario público.

INFORME DE INVESTIGACION: Documento donde se consigna el resultado de la investigación forense y que debe contener como mínimo: antecedentes de la investigación, hechos, análisis y valoración probatoria, tipificación del delito, relación de bienes y rentas y las conclusiones donde se sugiere dar traslado a la autoridad competente o el archivo de la investigación.

INVESTIGACIÓN FORENSE: Conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por el GUIFO de la Contraloría, con el propósito de establecer y demostrar la existencia de fraude en contra de los intereses patrimoniales del Distrito.

INFORMACIÓN PATRIMONIAL. Es el conjunto de datos sobre los bienes y rentas de las personas vinculadas a la indagación preliminar (o al proceso) como presuntos responsables fiscales que pueden ser afectados por una medida cautelar, en observancia del artículo 12 de la Ley 610 de 2000.

MEMORANDO DE COMISIÓN: Acto mediante el cual se encarga a uno o varios servidores públicos del GUIFO, el inicio y culminación de una investigación.

PLAN DE INVESTIGACION: documento con el cual el investigador comisionado estructura las actividades a seguir dentro de la investigación, con fundamento en las atribuciones de policía judicial otorgadas por el Contralor de Bogotá entre las cuales se resaltan la práctica de pruebas documentales, testimoniales, periciales, así como la investigación de los presuntos responsables entre otros.

POLICIA JUDICIAL: Es aquélla función de carácter técnico que tiene por objeto auxiliar y colaborar con los servidores de la Contraloría que realicen actividades de indagación o investigación, en la búsqueda, el recaudo y el aseguramiento de las pruebas, para lo cual deberán coordinar sus actuaciones con las de la Fiscalía General de la Nación. Para estos efectos, además de las funciones previstas en el C. de P. P., podrán solicitar información a entidades oficiales o particulares en procura de datos que interesen para solicitar la iniciación del Proceso de Responsabilidad o para las Indagaciones o investigaciones en trámite, inclusive para lograr la identificación de bienes de las

personas comprometidas en los hechos generadores de daño patrimonial al Distrito, sin que al respecto le sea oponible reserva alguna.

PRUEBAS: Todo lo que sirve para darnos la certeza acerca de la verdad de una proposición. Son válidos todos los medio probatorios señalados por la Ley (documentos, indicios, peritazgos, testimonios, visitas especiales, entre otros).

5. REGISTROS:

- Memorando de consulta.
- Memorando de comisión.
- Memorando de entrega.
- Acta de mesa de trabajo.
- Informe de Investigación Forense.
- Auto de traslado autoridad competente.
- Libro Radicador de Investigaciones Forenses

6. ANEXOS:

- Anexo1. Modelo memorando de consulta.
- Anexo 2. Modelo memorando de comisión.
- Anexo 3. Modelo plan de investigación.
- Anexo 4. Modelo informe de Investigación Forense.
- Anexo 5. Modelo auto de traslado autoridad competente.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	Contralor, coordinador GUIFO	Solicita la realización de una Investigación Forense.		
2	Coordinador GUIFO	Consulta con la Dirección Sectorial respectiva y la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva la existencia de diligencia fiscal con relación a los hechos para evitar duplicidad de actuaciones.	Memorando de consulta	Anexo 1
3	Coordinador GUIFO	Elabora Memorando de comisión fijando términos para la investigación.	Memorando de comisión Libro Radicador de Investigaciones Forenses	Anexo 2
4	Asesor, Profesional Especializado y/o Universitario	Elabora el plan de investigación.		Anexo 3
5	Asesor, Profesional Especializado y/o Universitario	<p>Ejecuta el plan de investigación:</p> <p>Decreta y practica pruebas y diligencias (documentales, testimonios, visitas especiales, peritazgo, versión libre, entre otros)</p> <p>Investiga información patrimonial de los presuntos responsables</p> <p>Hace uso de las atribuciones de policía judicial (Art. 10 de la Ley 610/00)</p>		Se deben aplicar los protocolos de recolección de pruebas que se definan (cadena de custodia)

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	OBSERVACIONES
6	Asesor, Profesional Especializado y/o Universitario	Elabora Informe de investigación Forense y presenta al Coordinador de GUIFO	Memorando de entrega	Anexo 4
7	Coordinador GUIFO	Revisa y aprueba en mesa de trabajo el Informe de Investigación Forense	Acta de mesa de trabajo.	En caso de no ser aprobado el (los) investigador(es) comisionado(s) realiza (n) los ajustes respectivos y presentan nuevamente para su aprobación
8	Coordinador GUIFO	Entrega informe de investigación Forense definitivo al Contralor	Informe de investigación Forense	
9	Asesor, Profesional Especializado y/o Universitario	Elabora auto de Traslado de la Investigación Forense a la autoridad penal, disciplinaria, fiscal y/o al Director técnico sectorial respectivo	auto de traslado autoridad competente	Anexo 5

ANEXO 1
MODELO DE MEMORANDO DE CONSULTA

(10100 - Consecutivo interno y fecha).

PARA: DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL (RESPECTIVO)
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

DE: COORDINADOR DEL GRUPO ESPECIAL DE
INVESTIGACIONES FORENSES (GUIFO)

Agradezco enviar la documentación recaudada por su despacho dentro de sus actuaciones fiscales con relación a los siguientes hechos:

- (Relacionarlos).

Cordialmente,

(Firma, nombres y cargo del Coordinador del GUIFO)

Proyectó:
Elaboró:

FORMATO CODIGO 4020001

ANEXO 2
MODELO DE MEMORANDO DE COMISIÓN

(10100 - MC consecutivo interno de Memorandos de comisión y fecha).

PARA: SERVIDOR PÚBLICO (S) COMISIONADO (S)
CARGO (S)

DE: COORDINADOR DEL GRUPO ESPECIAL DE
INVESTIGACIONES FORENSES (GUIFO)

De la manera más atenta, de conformidad con lo establecido en la Resolución 039 de 14 de septiembre de 2005, le (s) solicito adelantar la investigación con relación a los siguientes hechos:

- (Relacionarlos).

La ejecución del trabajo se deberá realizar según lo establecido en el procedimiento para la investigación forense del Sistema de Gestión de la calidad y el término previsto para la entrega del informe de investigación forense es de (letras y número de días, semanas o meses), contados a partir de la notificación del presente.

Cordialmente,

(Firma, nombres y cargo del Coordinador del GUIFO)

Proyecto:
Elaboró:

FORMATO CODIGO 4020002

**ANEXO 3
MODELO DE PLAN DE INVESTIGACIÓN**

PLAN DE INVESTIGACIÓN MC (Memorandos de comisión y fecha)

1. **DEFINICIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL PROBLEMA**
(El investigador de manera concisa expresa el conocimiento sobre la entidad, el área, actividad, o proceso y hechos sujetos de investigación en aspectos legales, técnicos y financieros entre otros)
2. **FORMULACION DE HIPÓTESIS**
(Con base en el conocimiento preliminar expresa los objetivos, describe suposiciones materiales sobre los hechos, causas, normas transgredidas, consecuencias y posibles responsables).
3. **DETERMINACION DE LAS PRUEBAS Y DILIGENCIAS**
(Establece las pruebas y diligencias (documentales, testimonios, visitas especiales, peritajes, versión libre, entre otros, a practicar)
4. **APLICACIÓN, EVALUACION DE PRUEBAS Y ELABORACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN FORENSE**
(Señala cronológicamente las posibles fechas de realización de pruebas y diligencias, su análisis y tiempo previsto para la realización del Informe de investigación forense)

Proyectó:
Elaboró:

FORMATO CODIGO: 4020003

ANEXO 4
MODELO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN FORENSE

(Memorandos de comisión y fecha)

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

(Denuncia, queja, informe de auditoría entre otras.)

HECHOS

(Descripción o fundamento de la investigación, lo que se encontró)

ANÁLISIS Y VALORACIÓN PROBATORIA

(Se analizarán las pruebas ordenadas y practicadas por los investigadores asignados, comparándolas con los hechos materia de investigación y las normas que le sean aplicadas al investigado, teniendo en cuenta los antecedentes de los mismos, su desarrollo y cumplimiento. Se tendrán en cuenta que los testimonios sean responsivos, exactos y completos y que los documentos presten consistencia probatoria y puedan ser tenidos como tales.

Las pruebas deben ser conducentes, eficaces y pertinentes.

Por ejemplo: ..Revisado el acervo probatorio recaudado en las presentes diligencias, se pudo constatar.

En la versión libre y espontánea el servidor público _ expresa: “ _____”. Sin embargo se le reprocha el haber obrado negligentemente como funcionario encargado de ____, al no cumplir con sus actividades administrativas y económicas, encaminadas a, las cuales todas en su conjunto, comportaban una gestión fiscal. Frente a estas imputaciones, el declarante no logró desvirtuar que Por el contrario, acepta que....

De otra parte, en la visita especial practicada, se logró confrontar los hechos denunciados con los siguientes documentos soportes, allegados a la diligencia:

(Los funcionarios asignados a la Investigación deberán exponer, con base en el análisis integral de los hechos y las pruebas de la existencia o inexistencia del fraude).

TIPIFICACION DEL DELITO

(Acorde con la valoración probatoria se encuadra la conducta del investigado dentro de un tipo penal que es la descripción que hace el legislador del delito)

Por ejemplo: Valoradas en los términos las pruebas que acreditan los hechos ya reseñados, encontramos el fraude, tipificado como peculado por apropiación.

DETERMINACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

Bajo los anteriores parámetros, son presuntamente responsables los siguientes servidores públicos que para la época de los hechos ocupaban los cargos _____ por no haber cumplido a cabalidad lo dispuesto en el artículo del manual de funciones adoptado mediante Resolución N°. _____ *“por la cual se adopta el manual de funciones y requisitos de la entidad”*.

De acuerdo con la certificación que obra en la investigación, expedida por _____, para la época de los hechos, los cargos arriba registrados fueron desempeñados por----- (Nombres completos, documento de identificación, dirección del domicilio, residencia o lugar de trabajo.)

RELACION DE BIENES Y RENTAS

Según la Declaración de Bienes y Rentas que reposa en la entidad, los presuntos responsables son titulares de los siguientes bienes....

CONCLUSIONES

Con fundamento en las anteriores consideraciones recomendamos:

Dar traslado a la (Autoridad penal, disciplinaria y/o a las Direcciones Técnica sectorial respectiva y Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para que ordene la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, conforme a los términos previstos en la Ley 610 de 2000.)

(Si no arroja fraude se recomendará el archivo de la investigación.

Por ejemplo: Con fundamento en las anteriores consideraciones recomendamos:

El archivo de la presente investigación, por las razones y fundamentos expuestos en el presente informe).

(Firmas, Nombres y cargos de los investigadores comisionados) Bogotá D.C., _____ de _____ de _____

FORMATO CÓDIGO: 4020004

**ANEXO 5
MODELO AUTO DE TRASLADO AUTORIDAD COMPETENTE**

**AUTO No. _____
POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE LA INVESTIGACION FORENSE**

Cd¹:

El Coordinador del Grupo Especial de Investigaciones forenses, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Reglamentaria 039 de 14 de septiembre de 2005, procede a calificar el mérito de la Investigación radicada bajo el número _____ con fundamento en los siguientes

HECHOS

Origen de la investigación (denuncia, queja, informe de auditoría).

Por ejemplo: Según oficio N°. _____ del Despacho del Señor Contralor, los hechos que se reseñan a continuación, los cuales a su juicio, son constitutivos de posible fraude: (referir el hecho u omisión en forma ordenada o transcribir la parte pertinente del oficio).

COMPETENCIA

Establecer que la Contraloría tiene competencia para conocer la Investigación.

Por ejemplo: La Contraloría de Bogotá, D.C. es el órgano competente para vigilar y controlar la gestión fiscal de _____ en virtud de lo establecido en el artículo 105 del Decreto 1421 de 1993, según el cual, *“La vigilancia de la gestión fiscal del Distrito y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo corresponde a la Contraloría de Bogotá”*.

Los recursos invertidos por la Entidad _____ provienen de aportes del Distrito Capital, razón por la cual le corresponde a esta dependencia establecer a través de esta investigación si existe mérito para la apertura del proceso de responsabilidad Fiscal, o, por el contrario, procede el archivo de las diligencias, en los términos previstos por la Ley 610 de 2000.

¹ Código: Las primeras cinco celdas corresponde al código de GUIFO; las cuatro siguientes al consecutivo en el traslado de hallazgo que debe llevar cada Dirección Sectorial y/o el GUIFO y las dos restantes a los dos últimos dígitos de la vigencia en la que se traslada del hallazgo.

ACTUACIONES ADELANTADAS

Fecha en que se inicio la investigación. (Si existen otras actuaciones posteriores, deberán mencionarse).

Por ejemplo: el día ___ de ___ de ___ 2005, de conformidad con las previsiones de la Ley 610 de 2000 y para los fines de la Resolución 039 de 14 de septiembre de 2005, se dio apertura a la correspondiente Investigación con el memorando de comisión _____ y de conformidad con el plan de investigación, se ordenó la práctica de las pruebas que se consideraron pertinentes y conducentes.

VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

En el informe evaluativo que precede, compartido por el suscrito (Coordinador GUIFO, se efectúa el siguiente: "(transcribir el análisis probatorio del informe evaluativo):

LA CAUSACIÓN DEL FRAUDE:

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

TIPIFICACION DEL DELITO

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

DISPOSICIONES VIOLADAS

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

DETERMINACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES

(Transcribir el acápite del informe evaluativo).

RELACION DE BIENES Y RENTAS

Según la Declaración de Bienes y Rentas que reposa en la entidad, los presuntos responsables son titulares de los siguientes bienes.....

RESUELVE:

PRIMERO. Trasladar las presentes diligencias de Investigación de fraude No. ____ a la (autoridad penal, disciplinaria, y/o Dirección Técnica sectorial Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para que de curso al proceso respectivo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los ____ días del mes de ____ de ____ de 200__

FIRMA

Nombre y cargo del Coordinador

FORMATO CODIGO: 4020005

OBSOLETO